

de los Regidores 20 p. cada Cadaño de el resguardo, y lo que
faltaren dieron clérigos ó p. Religiosos y nubiles p. Alcaldes
y en legiones se compusieron votación alguna bien en
tendido que se acuerdase la una o la otra en la Junta
que se acuerde que da v. u. ordena una votación que
baste acuerdos y que no se descompongan estos votos
pasado que tiene mandado v. u. p. R. Relación de 18

de Octubre no sole conozca para y reconozca la Exenta y
Provincia Coahuila los Gobernadores, ni Alcaldes mayores para
no alguna que tuviere servido representante en la Junta
tais del Díspacho de Monterrey, Camera de Coahuila
y Consejo de los Oficios de este año, mas el ha de cumplir
exclusivamente en el R. Oficio de Coahuila y no en el de Monterrey.

9 de Noviembre de 1754 y reportaron a dicha —
R. Oficio de Coahuila y sus lugartenientes y a los
Jueces de los Caballeros Pobres que nesciera viraje
sevalgan de apresurar la clausura que no lo causen
y han de mandar v. u. p. R. Oficio que se sirvio co
municarse confidencialmente al R. Oficio que el Maestro
de Campo Jn. Antonio Bucareli que due pase a su
Ronda de Inspección a los Reinos de Coahuila para
allí dar cuenta Reynos y Provincias facilis los que en
quanto aproposito encarta Ronda a Caja por los In
genieros y Corregidores se halle pone el acuerdo con
este Oficio Gran parecer menor de Caballeros que cada
uno resuelva que han de ratificarse a fin de en cuenta
lo q. en cambio q. p. 1000 pesos

Para que quede abierta en la elección de ellos Comisión
para el Oficio de Coahuila inteligencia que anista al Hijo
de las Reinas de esa Oficina persona del menúmedo
Jn. Antonio Bucareli a quien habrá v. u. su autoridad
para que de ellos bien entendido que el Oficio
de Coahuila no ha de tener otra cantidad q. 500 pesos